



MODIFICACIÓN del Extracto de la convocatoria para la realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial. Programa de incentivos 2. (2024040035)

BDNS(Identif.):687576

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/687576>)

Mediante el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, se aprobó la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, de ayudas para la ejecución de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia publicado en el Boletín Oficial del Estado de 22 de diciembre de 2021.

Posteriormente, se aprobó el Decreto 23/2023, de 22 de marzo por el que se desarrollan las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de los programas de incentivos ligados para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en Extremadura, y se aprueba la única convocatoria, (DOE num. 75, de 20 de abril de 2023).

En la misma fecha y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó el extracto del programa opción A) de la convocatoria incluida en la disposición adicional del Decreto 23/2023 citado; cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/687576>).

Mediante Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, por el que se modifica la normativa reguladora y se adaptan al marco europeo de ayudas de Estado determinados programas de ayudas de rehabilitación energética y energías renovables del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dado el interés observado en ambos programas y su creciente demanda, se ha ampliado el plazo de vigencia hasta el 31 de julio de 2024.

Como consecuencia de lo anterior, se procede a modificar el apartado quinto del Extracto de la convocatoria de subvenciones para la realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial. Programa de incentivos 2, quedando redactado en los siguientes términos:

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a las 13 horas del día siguiente de la publicación de la convocatoria y del presente extracto a que se refiere el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es/>) y hasta la conclusión de su vigencia, el 31 de julio de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del decreto por el que se desarrollan las bases reguladoras, salvo que con anterioridad se hubiera agotado el crédito de la convocatoria, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 16 del decreto por el que se desarrollan las bases reguladoras, en cuanto a lista de reserva.

Mérida, 8 de marzo de 2024.

La Secretaria General,
M.^a DE LA CONCEPCIÓN MONTERO
GÓMEZ

• • •